

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 256-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de la República de Nicaragua para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Auto Desmembración y de Asignación en Administración a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), de una Propiedad perteneciente al Estado de la República de Nicaragua; ubicada en el Municipio de El Realejo en el Reparto denominado Ramón Antonio López; donde actualmente funciona el Centro Escolar Santa Teresita, el que ha sido seleccionado para ser atendido con Fondos de Inversión Social Estatal. El inmueble matriz está inscrito bajo el No. 20.154, Tomo 197, Folios 218/219/223 y 224, Asiento 5°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público Inmueble y Mercantil del Departamento de Chinandega; identificada con el número catastral 2753-1-12-000-01618, con una extensión de trece manzanas con cuarenta y tres décimos de manzana (13.43 mzs.).

El lote de terreno auto desmembrado del principal, tiene una extensión de tres mil seiscientos cincuenta y uno metros cuadrados con cuarenta y dos centésimas de metros cuadrados (3,651.42 mts²), que equivalen a cinco mil ciento setenta y nueve varas cuadradas con veintidós centésimas de varas cuadradas (5,179.22 vrs²); comprendido dentro de los siguientes polígonos, lados, azimuts y distancias: De/A 0-1 AZIMUT 213° 11' 21" Distancia 52.09 mts., De/A 1-2 AZIMUT 119° 37' 42" Distancia 82.48 mts., De/A 2-3 AZIMUT 34° 22' 36" Distancia 41.06 mts., De/A 3-4 AZIMUT 306° 36' 18" Distancia 21.50 mts., De/A 4-5 AZIMUT 316° 31' 23" Distancia 6.29 mts., De/A 5-6 AZIMUT 307° 31' 19" Distancia 31.99 mts., De/A 6-7 AZIMUT 33° 41' 24" Distancia 6.92 mts., De/A. 7-0 AZIMUT 306° 14' 14" Distancia 29.56 mts., con los siguientes linderos especiales: NORTE: Capilla, Centro de Salud y área baldía. SUR: Calle de por medio José Leonardo Castro, Maritza Vargas, Carmen López y Ana Luz Picado. ESTE: Calle de por medio Dionisio Ríos, Denis Argüello, Virginia Romero, Francisco Argüello y Belkis Reyes.

OESTE: Calle de por medio María Ruíz, Martha Lorena Vargas, Pedro Eleuterio Tercero, José Jacinto Morales y Alejandra Mendoza; identificada con el número catastral 2753-1-13-000-01618.

Arto.2El Procurador General de la República de Nicaragua deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Auto Desmembración y Asignación en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto.3Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de la República de Nicaragua, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.4El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día diez de Junio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua